

## SUMARIO

### RECTORADO

- Convocatoria de elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias 4
- Cese y Nombramientos 5

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 22 de marzo de 2022, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación "Catalizadores para el reciclado de residuos de carbono en ciclos productivos a través del acetileno"
- Resolución de 22 de marzo de 2022, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación "Virtual qcm: software científico para reproducir experimentos en microbalanzas de cuarzo a partir de primeros principios"

### GERENCIA

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Oficina de Calidad de la UNED
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento. Instalaciones y Sostenibilidad. Energía y Medioambiente de la UNED

**Secretaría General**

Negociado de Información Normativa

[HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?\\_PAGEID=93,176876&\\_DAD=PORTAL&\\_SCHEMA=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: [bici@adm.uned.es](mailto:bici@adm.uned.es)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F89846BF4804CF00ECE

### FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología. Modificación del teléfono de la profesora D.<sup>a</sup> Julia Ramiro Vázquez 31
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología. Incorporación al equipo docente de la asignatura "Fundamentos del Sistema de Responsabilidad Penal" de la profesora D.<sup>a</sup> Elena Maculan 31
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Derecho y Minorías" del Grado en Trabajo Social. Modificaciones en la guía de la asignatura 31

### FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas. Incorporación del profesor D. Diego Pérez Redondo a los equipos docente de varias asignaturas 32

### ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 32

### CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento 34

### BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 34

### PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 37

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



D81C8540D22D0F59946BF4804CF00ECE

### ANEXOS

- Publicación de un anexo a este número del BICI con la siguiente documentación:
- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO, SOBRE CUALQUIERA DE LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, FINANCIADOS POR EL BANCO SANTANDER – 2021.
- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS AL MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER, SOBRE CUALQUIERA DE LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, FINANCIADOS POR EL BANCO SANTANDER – 2021.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F89846BF4804CF00ECE

## SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

### RECTORADO

#### 1.- Convocatoria de elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias

##### Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 k) y 250 de los Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre) y en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019), se convocan elecciones al Decanato de la Facultad, conforme al siguiente calendario electoral:

28 de marzo de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria de Elecciones.</li> <li>Publicación del censo electoral provisional.</li> </ul>
Del 29 de marzo al 5 de abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de reclamaciones al censo electoral provisional.</li> </ul>
6 de abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de reclamaciones al censo provisional.</li> <li>Publicación del censo electoral definitivo.</li> </ul>
Del 7 al 22 de abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de candidaturas.</li> </ul>
25 de abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proclamación provisional de candidatos.</li> </ul>
Del 26 al 27 de abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidatos.</li> </ul>
28 de abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos.</li> <li>Proclamación definitiva de candidaturas.</li> <li>Sorteo para la composición de la mesa electoral.</li> </ul>
Del 29 de abril hasta las 0:00 horas del 20 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campaña electoral.</li> </ul>
Del 3 de mayo al 14 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo para ejercer el voto por anticipado.</li> </ul>
21 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Votación primera vuelta.</li> <li>Proclamación provisional de candidato electo o candidatos que pasan a la segunda vuelta.</li> </ul>
Del 22 al 23 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de reclamaciones (1.ª vuelta).</li> </ul>
24 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de reclamaciones.</li> <li>Proclamación definitiva de candidato electo o candidatos que pasan a la segunda vuelta.</li> </ul>
27 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Votación segunda vuelta, en su caso.</li> <li>Publicación del acta electoral.</li> <li>Proclamación provisional del candidato electo.</li> </ul>
Del 28 al 29 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de reclamaciones (2.ª vuelta).</li> </ul>
30 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de reclamaciones.</li> <li>Proclamación definitiva del candidato electo (2.ª vuelta).</li> </ul>

Madrid, 28 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F59546BF4804CF00ECE



## 2.- Cese

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA FÁTIMA YÁÑEZ VIVERO**, por cumplimiento de mandato, como Directora del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con efectos de 21 de marzo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

## 3.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Directora del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho a **D.ª MARÍA FÁTIMA YÁÑEZ VIVERO**, con efectos de 22 de marzo de 2022.

Madrid, 23 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículo 16.2 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, parcialmente vigente, vengo en nombrar como Vocal del Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el colectivo del Personal Docente e Investigador, a **D. JOSÉ CARPIO IBÁÑEZ**, con efectos de 7 de marzo 2022.

Madrid, 24 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario Adjunto de la citada Facultad a **D. CARLOS FERNÁNDEZ ESQUER**, con efectos de 21 de marzo de 2022.

Madrid, 23 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



D81C8540D22D0F59B46BF4804CF00ECE

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- 4.- Resolución de 22 de marzo de 2022, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Catalizadores para el reciclado de residuos de carbono en ciclos productivos a través del acetileno”**

### **Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica**

**Primera.-** El día 21 de marzo de 2022 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “CATALIZADORES PARA EL RECICLADO DE RESIDUOS DE CARBONO EN CICLOS PRODUCTIVOS A TRAVÉS DEL ACETILENO”, del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica con Ref.: PID2020-119160RB-C22, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Antonio Guerrero Ruiz.

**Segunda.-** Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 19, de 28 de febrero de 2022, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Eduardo Campos Castellanos**.

**Tercera.-** El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**Cuarta.-** El candidato seleccionado deberá incorporarse al centro de aplicación del contrato en los 10 días siguientes a la firma del contrato.

**Quinta.-** Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

**Sexta.-** La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es). Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado le serán enviados directamente por la mencionada Sección.

**Séptima.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 2022. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F59546BF4804CF00ECE

- 5.- Resolución de 22 de marzo de 2022, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación "Virtual qcm: software científico para reproducir experimentos en microbalanzas de cuarzo a partir de primeros principios"**

### **Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica**

**Primera.-** El día 21 de marzo de 2022 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación "VIRTUAL QCM: SOFTWARE CIENTÍFICO PARA REPRODUCIR EXPERIMENTOS EN MICROBALANZAS DE CUARZO A PARTIR DE PRIMEROS PRINCIPIOS", con referencia PDC2021-121441-C22, del Departamento de Física Fundamental de la UNED, del que es investigador principal el profesor D. Pep Español.

**Segunda.-** Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 19, de 28 de febrero de 2022, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Carlos Sebastián Monago Díaz**.

**Tercera.-** El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**Cuarta.-** El candidato seleccionado deberá incorporarse al centro de aplicación del contrato en los 10 días siguientes a la firma del contrato.

**Quinta.-** Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

**Sexta.-** La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es). Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado le serán enviados directamente por la mencionada Sección.

**Séptima.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 2022. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F595466FA804CF00ECE

## GERENCIA

### 6.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Oficina de Calidad de la UNED

#### Sección de PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en la Oficina de Calidad de la Vicegerencia de Gestión Académica, Grupo I, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

#### Bases de la convocatoria

##### Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes, deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### Segunda. Solicitudes.

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas





de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "**Oficina de Calidad (LCAL0001). Grupo I. P. Interna**", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 17 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:



- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.  
No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.  
La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

#### FASES:

- 1.ª- Datos personales:** En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.
- 2.ª- Datos de contacto:** En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.
- 3.ª- Datos de la solicitud:** En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.
- 4.ª- Documentación:** En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:
- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



D81C8540D22D0F595466FA804CF00ECE

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

**5.ª- Pago:** liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

**6.ª- Resumen:** En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

**7.ª- Final:** En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### **Tercera. Admisión de aspirantes.**

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.



En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

#### **Cuarta. Tribunal Calificador.**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



D81C8540D22D0F59546BF4804CF00ECE

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [acesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:acesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

#### **Quinta. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición:** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

**Primer ejercicio:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

**Segundo ejercicio, de carácter práctico:** Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2. Fase de concurso:** En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**5.2.1 Trabajo realizado.** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones





desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

**5.2.2. Antigüedad.** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3. Formación.** Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

**5.2.4. Igualdad de género.** La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

## Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.



**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

### **Octava. Norma final.**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley



36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 22 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### ANEXO I

#### Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

##### Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCAL0001

Grupo profesional I, nivel B.

Adscripción: Vicegerencia Gestión Académica. Oficina de Calidad.

##### Funciones principales del puesto:

- Apoyo al despliegue y ejecución de la política y objetivos de calidad de la UNED y de sus centros.
- Apoyo y seguimiento de la evaluación de titulaciones, servicios y unidades.
- Apoyo a la elaboración, implantación y seguimiento de Planes de Mejora.
- Apoyo al diseño, implantación y certificación de Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Universidad y sus centros.
- Colaboración en el diseño, actualización y mejora del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión en los Centros Asociados (SGICG-CA).
- Colaboración en la revisión y actualización de las guías que dan contenido al SGICG-CA.
- Certificación del SGICG-CA a los Centros Asociados.

##### Segunda. Programa.

1. Definición y evolución del concepto de calidad. La gestión de la calidad total (TQM) y sus principios.
2. Modelo de excelencia de la Fundación Europea para la gestión de la calidad (EFQM).
3. Reconocimientos de la calidad. Premio Iberoamericano de la Calidad de la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ). Premio de buenas prácticas en gestión del Club de Excelencia en la Gestión (CEG). Reconocimiento del nivel de excelencia y los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública.
4. La gestión por procesos. Conceptos clave. Tipos de procesos. Teorías y metodologías más importantes. La reingeniería por procesos. El mapa de procesos.
5. Diseño y dibujo de procesos, mejora continua de procesos. El ciclo de Deming.
6. El concepto de estrategia. Fases y elementos de la definición estratégica.
7. El proceso de la planificación estratégica y el control de la gestión. Alineación de la organización. El plan estratégico de la UNED.
8. Diagnóstico y análisis DAFO.
9. El Cuadro de Mando Integral y definición de los objetivos.
10. Modelos de liderazgo. Liderazgo y poder.
11. Los equipos de trabajo. Fundamentos de la conducta de grupos.
12. Dirección por objetivos y evaluación del desempeño.
13. Estrategias y tipos de innovación. La Gestión de la innovación. Sistemas de innovación y el entorno de la innovación.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F59946BF4804CF00ECE

14. Concepto y evaluación de la calidad de servicio. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administraciones General del Estado.
15. Las cartas de servicio como instrumentos de mejora de la calidad. La Norma UNE 93200:2008.
16. Programa de mejora en la gestión de la administración y los servicios universitarios. Auditorías internas de los sistemas de gestión. La Norma UNE en ISO 19011:2018 "Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión".
17. La Norma UNE 66175 "Guía para la implantación de sistemas de indicadores".
18. Indicadores. Tipo de indicadores. Indicadores de resultados de las titulaciones universitarias.
19. Asociación Europea para la Calidad de la Educación Superior (ENQA)
20. Criterios y directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europea de Educación Superior (ESG 2015).
21. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
22. Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. El papel de las agencias para la calidad en el sistema universitario español: agencia nacional (ANECA) y agencias autonómicas.
23. Programa VERIFICA de la ANECA. El proceso de modificación de las enseñanzas universitarias oficiales.
24. Programas MONITOR y ACREDITA de la ANECA.
25. Programa SIC de la ANECA.
26. Programa AUDIT de la ANECA.
27. Información pública y estadísticas oficiales en el ámbito de las enseñanzas universitarias oficiales. Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
28. El Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión de Centros Asociados a la UNED (SGICG-CA) y sus diferentes niveles y ámbitos de aplicación.
29. La gestión docente en la UNED. Planificación y asignación de la docencia en la UNED.
30. La Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario.
31. Guía docente de las asignaturas de los planes de estudio de los títulos oficiales de la UNED.
32. Retos para la Estrategia de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El compromiso de las universidades españolas con la agenda 2030.
33. Conceptos estadísticos y herramientas para el análisis de las encuestas. Encuestas de satisfacción. Tipos de encuestas, tipos de preguntas. Variables cualitativas y cuantitativas.
34. Técnicas de grupos focales. Técnicas de evaluación comparativa de las mejores prácticas. *Benchmarking*.
35. Participación de los grupos de interés en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la UNED.
36. Fundamentos de *Business Intelligence*: Enfoque de Bases de Datos y conceptos de *Big Data*.



- 37. Sistemas de información para la gestión y la toma de decisiones.
- 38. Rankings universitarios. El Portal de transparencia en la UNED.
- 39. Dirección y gestión de proyectos. Conceptos y definición. Áreas de experiencia. Contexto de la Dirección de proyectos.
- 40. Ciclo de vida de un proyecto. Trabajo en equipo e interesados del proyecto. Gestión del tiempo (control del cronograma). Gestión del riesgo del proyecto. Proceso. Identificación y evaluación. Respuestas y supervisión.

## ANEXO II Tribunal Calificador

### Titulares:

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D.<sup>a</sup> María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

### Suplentes:

Presidenta:

- D.<sup>a</sup> Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.<sup>a</sup> María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.<sup>a</sup> María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

- **ANEXO III (Impreso para presentar los documentos acreditativos de los méritos).**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F59B46BF4804CF00ECE



**7.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento, Instalaciones y Sostenibilidad. Energía y Medioambiente de la UNED**

**Sección de PAS Laboral**

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento, Instalaciones y Sostenibilidad. Energía y Medioambiente de la UNED, Grupo I, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

**Bases de la convocatoria**

**Primera. Requisitos.**

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes, deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

**1.3.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Segunda. Solicitudes.**

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



D81C8540D22D0F59946BF4804CF00ECE

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "**OTOM. Energía y Medioambiente LOTOM003 Grupo I. Nivel B. P. Interna**", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 17 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.



No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

#### FASES:

**1.ª- Datos personales:** En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

**2.ª- Datos de contacto:** En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

**3.ª- Datos de la solicitud:** En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

**4.ª- Documentación:** En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.



El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

**5.ª- Pago: liquidación de admisión a pruebas selectivas:** El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

**6.ª- Resumen:** En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

**7.ª- Final:** En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### **Tercera. Admisión de aspirantes.**

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.



#### **Cuarta. Tribunal Calificador.**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).





**4.9.** En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

#### **Quinta. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición:** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2. Fase de concurso:** En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**5.2.1 Trabajo realizado.** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED,



o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

**5.2.2. Antigüedad.** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3. Formación.** Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

**5.2.4. Igualdad de género.** La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

## Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.



**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

### **Octava. Norma final.**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 22 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.



**ANEXO I****Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.****Primera. Descripción de la plaza.**

Código plaza: LOTOM003

Grupo profesional I, nivel B.

Adscripción: Vicegerencia de Gestión Económica y de Asuntos Generales. Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM). Instalaciones y Sostenibilidad. Energía y Medioambiente

Funciones principales del puesto:

- Ejecutar acciones vinculadas a la responsabilidad ambiental de la Universidad, aplicando sistemas de gestión y etiquetas ecológicas en los procedimientos.
- Gestión del agua, seguimiento de los procesos relativos al abastecimiento, la calidad del suministro, uso del agua y el control de aguas residuales, así como el seguimiento del Plan de Gestión Sostenible del Agua de la UNED.
- Gestión de residuos, ejecutando las acciones previstas en el Plan de Gestión de Residuos de la UNED en lo referente a la producción, separación, almacenamiento, identificación, retirada y gestión diferenciada conforme a la legislación aplicable.
- Recopilación y tratamiento de datos relativos a las condiciones medioambientales de la universidad y su traslado a los diferentes organismos a efectos estadísticos, de evaluación de calidad y de cualquier otro parámetro relevante.
- Redacción de documentación, instrucciones, procedimientos, manuales de buenas prácticas, tramitación de licencias y autorizaciones ambientales, y gestión del repositorio documental para dar respuesta a informes y encuestas tales como huella ecológica, encuesta INE y otras.
- Colaboración en la implementación, difusión e integración con los procesos de la Política Ambiental de la UNED, en particular en la Política de Gestión de la Energía y en el Sistema de Gestión de la Energía de la UNED y en el cálculo de la Huella de Carbono, así como otros que se puedan definir.

**Segunda. Programa.****Legislación y normativa**

1. Legislación medioambiental. El Medio Ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción Comunitarios en materia de Medio Ambiente. El Medio Ambiente en la Constitución española de 1978.
2. Competencias medioambientales. Organización administrativa y distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.
3. Información ambiental. Acceso, normativa reguladora y fuentes de información.
4. Sostenibilidad y desarrollo sostenible. Conceptos, origen, objetivos y acuerdos. Compromisos internacionales y europeos. Indicadores Ambientales. Agenda 2030.
5. Responsabilidad ambiental. Concepto. Normativa. Aplicación estatal, autonómica y local.
6. Cambio climático. Normativa y aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Normativa sobre emisiones a la atmósfera. Sistemas de muestreo y análisis de emisiones. Técnicas de depuración.  
Protección del Medio Ambiente
7. Espacios Protegidos. Tipos de espacios protegidos existentes en la Comunidad de Madrid y legislación autonómica, estatal, comunitaria e internacional que los ampara.



**8.** Contaminación atmosférica. Contaminantes, características. Focos emisores y efectos. Emisiones e inmisión, sistemas de medición y muestreo. Difusión atmosférica. Protección atmosférica.

**9.** Prevención de la contaminación. Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR).

**10.** Calidad del aire. Normativa. Vigilancia de la contaminación atmosférica. Estrategias y planes en materia de calidad del aire a corto, medio y largo plazo. Modelos de predicción y contaminación atmosférica. Calidad del aire interior.

**11.** Ruido y contaminación acústica. Magnitudes características. Legislación aplicable. Contaminación acústica y electromagnética. Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras. Ruido en infraestructuras (tráfico rodado, ferrocarril y aéreo). Medidas correctoras. Contaminación electromagnética.

**12.** Biodiversidad y capital natural. Conceptos, contexto actual e iniciativas nacionales e internacionales. Capital natural y cadena de valor. Gestión de la biodiversidad: riesgos y oportunidades.

**13.** Especies protegidas. Normativa europea, española, autonómica y local. La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

**14.** Corredores ecológicos. Concepto. Normativa y documentos de referencia relacionados con la fragmentación y la conectividad del territorio. Montes y terrenos forestales. Montes sujetos a régimen especial. Concepto, características y aprovechamiento.

**15.** Espacios verdes. Legislación. Ubicación y diseño. Clasificación de zonas verdes. Xerojardinería: definición y objetivos, selección de especies. Eficiencia de los diferentes sistemas de riego. Terrazas y tejados verdes: características de la vegetación, impermeabilización y soporte de plantas. Huertos urbanos sostenibles.

## Agua

**16.** Agua y recursos hídricos. Introducción al marco jurídico y a la responsabilidad ambiental. Problemática del medio hídrico, técnicas para su potabilización, depuración y regeneración. Procesos y operaciones unitarias en una instalación.

**17.** Abastecimiento de Agua. Recursos, sistemas y competencias de gestión. Calidad de las aguas de abastecimiento. Legislación. Tratamiento de las aguas de abastecimiento. Vigilancia sanitaria. Plan de Gestión Sostenible del Agua del Ayuntamiento de Madrid.

**18.** Tratamiento del agua. Diseño básico de procesos y operaciones unitarias en Estaciones de Tratamiento de Agua Potable, ETAP y Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales EDAR, y Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales ERAR.

**19.** Saneamiento de aguas. Sistemas y gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas sanitarias. Sistema de control de calidad de las aguas. Vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Control de aguas de carácter industrial. Control de vertidos.

## Gestión de residuos

**20.** Gestión de residuos. Distribución de competencias. Normativa. Estrategia. Residuos domésticos. Fracciones que los componen. Alternativas de gestión. Tratamiento de los residuos domésticos.

**21.** Planes de Gestión de residuos. Instalaciones para el tratamiento de residuos domésticos. Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión.





Sistemas de depósito, devolución y retorno. Marco jurídico de la producción y gestión de residuos. Caracterización de residuos.

**22.** Tratamiento de residuos. Instalaciones públicas de tratamiento de residuos. Legislación reguladora y alternativas de gestión de los aceites usados, policlorobifenilos (PCB) y policloroterfenilos (PCT). Legislación reguladora y alternativas de gestión de los residuos biosanitarios especiales. Tecnología para el tratamiento de residuos: Valorización energética de los residuos. Tratamientos físico-químicos.

**23.** Residuos de construcción y demolición. Los residuos de demolición y la construcción. Producción, clasificación y alternativas de gestión. Planificación.

**24.** Otros residuos. Residuos de equipos y aparatos eléctricos y electrónicos. Gestión de pilas y acumuladores eléctricos usados. Residuos de aparatos y elementos de iluminación. Lámparas, tubos fluorescentes y equipos led. Residuos de origen animal. Otros residuos de la industria alimentaria.

**25.** Vertederos. Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Clases de Vertederos. Puntos limpios.

**26.** Gestión de residuos y Economía circular. Principios, fundamentos y modelos en torno a la economía circular. Residuos: tipología, metodologías de caracterización y gestión. Normativa en materia de residuos. Sistemas de tratamientos: minimización, reutilización, reciclaje, valorización y vertedero de residuos sólidos urbanos e industriales. Gestión y tratamiento de los principales residuos especiales.

#### **Control medioambiental**

**27.** Inspección ambiental. Actuaciones a realizar en la inspección. Regulación. Reglamento de los Agentes Ambientales. Toma de muestras ambientales.

**28.** Tasas, subvenciones y ayudas. Ecotasas, tasas e impuestos ambientales. Instrumentos financieros del medio ambiente.

**29.** Auditoria de sostenibilidad. Concepto. Aspectos municipales a contemplar en una auditoria. Tipología y características de los indicadores de sostenibilidad.

**30.** Impacto ambiental. Fundamentos, concepto, antecedentes y normativa. Contenidos de los documentos ambientales, en especial del estudio de impacto ambiental. Análisis de los dictámenes emitidos por los órganos ambientales. Procedimientos de evaluación ambiental marcados por legislación. Participantes en los procedimientos de evaluación ambiental en cada caso. Evaluación de impacto ambiental estratégica aplicada a políticas, planes y programas, y normativa que la regula. Niveles de detalle y contenido de los estudios. Metodologías de valoración de impactos.

#### **Gestión ambiental**

**31.** Etiqueta ecológica. Sistemas de gestión y auditoría ambiental. Marco jurídico. Normas técnicas nacionales, europeas e internacionales.

**32.** Sensibilización ambiental. Fines, planificación, objetivos, recursos, evaluación.

**33.** Sistemas de Información Geográfica. Aplicación del SIG a la gestión del medio ambiente.

**34.** Criterios medioambientales en la contratación. Plan de Contratación Pública Ecológica 2018 – 2025. Bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental.

**35.** Sistemas de Gestión Ambiental. Conceptos básicos y contexto actual de los sistemas de gestión ambiental. La evaluación de la conformidad en la gestión ambiental. La normalización, la



certificación y la acreditación. El diagnóstico ambiental y el análisis de riesgos y oportunidades. Estándar ISO 14001 y Reglamento europeo EMAS: requisitos y aplicación práctica.

**36.** Auditorías de sistemas de gestión ambiental. Definiciones y conceptos básicos sobre auditorías. Las directrices de la ISO 19011 como guía de referencia. Principios y tipos de auditoría. Planificación de auditorías. Metodología y técnicas de auditoría. El perfil y la cualificación de los auditores.

**37.** Huella ambiental y huella de carbono. El análisis de ciclo de vida como herramienta de gestión ambiental. Beneficios, objetivos y metodologías de análisis de ciclo de vida. Conceptos de huella ambiental, huella hídrica y huella de carbono. Estándares y metodologías de cálculo de la huella de carbono.

**38.** Indicadores de sostenibilidad. Indicadores de calidad de sostenibilidad de instituciones y universidades. Herramienta de autodiagnóstico de la CRUE. Green-Metrics. Green Mentors.

#### **Ciudades sostenibles**

**39.** Sostenibilidad Urbana. Introducción a la sostenibilidad en las ciudades y los Campus Universitarios. Agenda global en sostenibilidad urbana y Campus sostenible. Principales palancas de acción para construir unas ciudades y campus universitarios sostenibles. Conexiones e infraestructuras y movilidad sostenible.

**40.** Movilidad sostenible. Políticas de promoción del uso racional de medios de transporte. Medios de transporte con energías alternativas. Planes de movilidad.

### **ANEXO II Tribunal Calificador**

#### **Titulares:**

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D.<sup>a</sup> María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

#### **Suplentes:**

Presidenta:

- D.<sup>a</sup> Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.<sup>a</sup> María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.<sup>a</sup> María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

- **ANEXO III (Impreso para presentar los documentos acreditativos de los méritos).**



## SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

### FACULTAD DE DERECHO

#### 8.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología. Modificación del teléfono de la profesora D.ª Julia Ramiro Vázquez

##### Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas **“Prácticum Grado en Criminología”** (cód. 66044157), **“Políticas Sociales”** (cód. 6604307) y **“Trabajo Fin de Grado”** (cód. 66044140) del Grado en Criminología el cambio de número telefónico de la **Dra. D.ª Julia Ramiro Vázquez**. El número de teléfono actual es **91 398 9121**.

#### 9.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología. Incorporación al equipo docente de la asignatura “Fundamentos del Sistema de Responsabilidad Penal” de la profesora D.ª Elena Maculan

##### Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **“Fundamentos del Sistema de Responsabilidad Penal”** (cód. 66041064) del Grado en Criminología la incorporación al equipo docente de la profesora **D.ª Elena Maculan**, con el siguiente horario de atención al estudiante:

- Martes de 10:00 a 14:00 horas.  
Teléfono: 91 398 8046.  
Despacho 3.38.

#### 10.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Derecho y Minorías” del Grado en Trabajo Social. Modificaciones en la guía de la asignatura

##### Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **“Derecho y Minorías”** (cód. 66034087) del Grado en Trabajo Social que la guía del curso 2021-2022, en el apartado relativo a la **atención al estudiante** queda modificada de la siguiente manera:

##### HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE:

###### LUNES:

- **D.ª Amelia Ariza Robles** (09:00 a 13:00 horas). Teléfono: 91 398 8073.
- **D. Salvador Pérez Álvarez** (10:00 a 14:00 horas). Teléfono: 91 398 9125.

###### MARTES:

- **D.ª M.ª Teresa Regueiro García** (10:00 a 14:00 horas). Teléfono: 91 398 8629.
- **D.ª Esther Souto Galván** (10:00 a 14:00 horas). Teléfono: 91 398 9107.



**MIÉRCOLES:**

- **D.ª M.ª José Ciaurriz Labiano** (10:00 a 14:00 horas). Teléfono: 91 398 8673.
- **D.ª Almudena Rodríguez Moya** (10:00 a 14:00 horas). Teléfono: 91 398 8624.

**JUEVES:**

- **D. Ricardo Esteban Bouzas Mendes** (10:00 a 14:00 horas). Teléfono: 91398 8624.

## FACULTAD DE FILOLOGÍA

### 11.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas. Incorporación del profesor D. Diego Pérez Redondo a los equipos docente de varias asignaturas

#### **Decanato de la Facultad de Filología**

Se comunica a los estudiantes del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas, la incorporación del profesor **D. Diego Pérez Redondo** a los equipos docentes de las siguientes asignaturas:

- **Teaching and processing foreign languages in collaborative work environments** (cód. 24409282).
- **Practicum** (cód. 24409259).

## ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

### 12.- Depósito de Tesis Doctorales

#### **Sección de Asuntos Generales**

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá examinar la tesis, en horario de 9 a 14 horas y, en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D.ª MARINA PRIETO AMADOR.**  
TESIS: "ECOTOXICOLOGICAL ASSESSMENT OF PHTHALATES IN THE FRESHWATER GASTROPOD PHYSELLA ACUTA AND THE SEA URCHIN PARACENTROTUS LIVIDUS".  
DIRECTOR: D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUITARTE.  
PROGRAMA: "CIENCIAS".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 18/marzo/2022.  
FIN DEPÓSITO: 07/abril/2022.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F89846BF4804CF00ECE

- **AUTOR: D. EMILIO CÁCERES VÁZQUEZ.**  
TESIS: *"INTERVALOS DE CUASI-DESCOMPONIBILIDAD Y PROPIEDADES EMERGENTES"*.  
DIRECTOR: D. CRISTIAN SABORIDO ALEJANDRO.  
PROGRAMA: "FILOSOFÍA".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 18/marzo/2022.  
FIN DEPÓSITO: 07/abril/2022.
- **AUTOR: D. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ NIETO.**  
TESIS: *"CAMBIAR EL MUNDO DESPUÉS DE NIETZSCHE Y HEIDEGGER: LA IZQUIERDA HERMENÉUTICA DE GIANNI VATTIMO"*.  
DIRECTORES: D.ª TERESA OÑATE Y D. ZUBÍA Y ANTONIO GARCÍA-SANTESMASES  
PROGRAMA: "FILOSOFÍA".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 18/marzo/2022.  
FIN DEPÓSITO: 07/abril/2022.
- **AUTOR: D. VÍCTOR GONZÁLEZ ROJO.**  
TESIS: *"DEPENDENCIA DE CONTINUOS: ESTUDIO CRÍTICO IDEALISTA DEL PREDICATIVISMO WEYLIANO."*  
DIRECTOR: D. JESÚS ZAMORA BONILLA.  
PROGRAMA: "FILOSOFÍA".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 18/marzo/2022.  
FIN DEPÓSITO: 07/abril/2022.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,37388488&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F59B46BF4804CF00ECE



## SECCIÓN III. VARIOS

### CONVOCATORIAS

#### 13.- Información recibida en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

##### Centro de Orientación y Empleo (COIE)

- ▼ EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LAS PALMAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE), APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 (BICI N.º 5, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021), CONVOCA UNA PLAZA DE COORDINADOR DEL COIE EN DICHO CENTRO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

**Convocatoria completa:** <http://unedgrancanaria.es/coordinacion-coie.php>

**Plazo:** hasta el 12 de abril.

**Contacto:** [secretaria@las-palmas.uned.es](mailto:secretaria@las-palmas.uned.es)

### BOE

#### 14.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

**BICI**

##### UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 2 de marzo de 2022, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4450.pdf>

**BOE 21/03/2022**

Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4452.pdf>

**BOE 21/03/2022**

Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4453.pdf>

**BOE 21/03/2022**

Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4454.pdf>

**BOE 21/03/2022**



Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4455.pdf>

BOE 21/03/2022

**Personal de administración y servicios. Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo I, Nivel B, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2021.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4457.pdf>

BOE 21/03/2022

**Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo I, Nivel B, convocadas por Resolución de 15 de octubre de 2021.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4459.pdf>

BOE 21/03/2022

**Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 15 de octubre de 2021.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4460.pdf>

BOE 21/03/2022

**Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo IV, Nivel B, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2021.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4461.pdf>

BOE 21/03/2022

**Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo IV, Nivel B, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2021.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/21/pdfs/BOE-A-2022-4462.pdf>

BOE 21/03/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4536.pdf>

BOE 22/03/2022

Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4537.pdf>

BOE 22/03/2022

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



D81C8540D22D0F595466FA804CF00ECE

Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4538.pdf>

**BOE 22/03/2022**

Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4539.pdf>

**BOE 22/03/2022**

Personal de administración y servicios. Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, a la Escala Técnica Superior de Información (Subgrupo A1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4540.pdf>

**BOE 22/03/2022**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/23/pdfs/BOE-A-2022-4615.pdf>

**BOE 23/03/2022**

Personal de administración y servicios. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plaza de personal laboral con la categoría de Diplomado, Grupo II.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/23/pdfs/BOE-A-2022-4617.pdf>

**BOE 23/03/2022**

Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/23/pdfs/BOE-A-2022-4618.pdf>

**BOE 23/03/2022**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/24/pdfs/BOE-A-2022-4678.pdf>

**BOE 24/03/2022**

Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/24/pdfs/BOE-A-2022-4679.pdf>

**BOE 24/03/2022**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F59946BF4804CF00ECE

## PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

### 15.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

#### Sección de producción de Medios Audiovisuales

#### SEMANA DEL 29 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2022

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2022/20220329-20220404.pdf>

#### PROGRAMACIÓN DE TV

- Proyecto PoeMAS. Más poesía para más gente.
- Juanelo Turriano, relojero y matemático de su majestad el emperador Carlos V.

#### PROGRAMACIÓN DE RADIO

##### EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

##### RADIO 3: Sin distancias

- Afganistán, dos siglos en el ojo del huracán.
- La integración de la Historia de las mujeres en la Enseñanza Secundaria Obligatoria: presentación del Curso.
- Leo Strauss.
- Julia Varela: A Ulfe, sociología de una comunidad gallega.
- Cartas para explicar la física.
- Transformaciones en el verde social de Madrid: La Casa de Campo.

#### CADENA CAMPUS (INTECCA)

- El Movimiento Moderno: arquitectura y urbanismo.
- Microsoft Excel. Nivel básico (curso 2021-22).
- Aspectos criminológicos de la prisión.
- Segundo curso de historia de las máquinas-herramienta y equipos de fabricación.
- Rostros de mujer: el arte en voz baja.
- El odio y la xenofobia: la otra epidemia.
- Introducción al Derecho Deportivo.
- Jornadas sobre Políticas Públicas y Conservación del Patrimonio Histórico.

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) [negociado.cemav@adm.uned.es](mailto:cemav@adm.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a [info@intecca.uned.es](mailto:info@intecca.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

[www.uned.es](http://www.uned.es)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



D81C8540D22D0F59546BF4804CF00ECE

## ANEXOS

### 16.- Publicación de un anexo a este número del BICI

Se publica como **Anexo I** al número 23 de BICI las siguiente documentación del Vicerrectorado de Grado y Posgrado:

- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS AL **MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO**, SOBRE CUALQUIERA DE LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, FINANCIADOS POR EL BANCO SANTANDER – 2021.
- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS AL **MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER**, SOBRE CUALQUIERA DE LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, FINANCIADOS POR EL BANCO SANTANDER – 2021.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D81C8540D22D0F59B46BF4804CF00ECE